

Informazio publikoa eskuratzea ez onartzeko ebazpena
Resolución de inadmisión de solicitud de acceso a la información pública

Alkatetzaren eta Erakunde Harremanen Saila
Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales

informacion@vitoria-gasteiz.org

DATA - FECHA :

16 de julio de 2018

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2018/TR_SAIP/000019

NAN/AIZ/IFZ - DNI/NIE/CIF:

XXXXXXXX-X

GAIA:

XXXXXX XXXXXXX XXXXXX-K ABIARAZITAKO INFORMAZIO
PUBLIKOA ESKURATZEA EZ ONARTZEKO EBAZPENA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD,
FORMULADA POR XXXXXX XXXXXXX XXXXXX PARA EL
EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA.

EBAZPENA - RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada con fecha 09/07/2018, por XXXXXX XXXXXXX XXXXX para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública sobre acceso al expediente de construcción del edificio situado en el Bulevar de Salburúa 31 para revisar sobrecarga de la estructura en planta baja con el fin de valorar actuaciones en un local del edificio.

El/La Concejala/a Delegado/a del Departamento ADMINISTRATIVO/ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE:

1. Inadmitir la solicitud de acceso a información pública presentada por D./Dª XXXXXX XXXXXXX XXXXX, dado que:

Que dicha petición se refiere a información que tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a información, tal y como se prevé en la normativa urbanística, a los efectos, Ley 2/2006, de 30 de junio de Suelo y Urbanismo del País Vasco y Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tal y como prevé la D.A.1ª de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso información pública y buengobierno, se registrarán por su normativa específica las solicitudes que se refieran a materias reguladas en normativa específica, siendo éste el caso que nos ocupa, al tratarse de una petición de acceso a vista de expediente urbanístico con el fin de hacer una valoración técnica de actuación posterior.

El presente Decreto pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno estatal en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el citado Juzgado en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta de la reclamación.

Lo que se le notifica de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko abenduaren 19ko 59/2003 Legearen haritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	JAIONE AGUIRRE LOPEZ DE ARAYA (Concejala Delegada De Función Pública y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
	BLANCA MARIA GUINEA ASTOVIZA (Dirección General De Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	DRGJ6YL4PUT2ITL5G6JGGZ4GRY	Data eta Ordua Fecha y Hora	17/07/2018 10:20:59
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1